



INFORME N° 14 - 2024-GORE PUNO/DREP/UGEL-JADM/REM/DCM

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
UNIDAD EJECUTORA 308
OFICINA TRAMITE DOCUMENTARIO
03F 08 NOV 2024
EXPEDIENTE N° 10991
HORA: 9:39 FIRMA: [Firma]

PARA : CPC. SONIA ROJAS HUANCAPAZA.
Director del sistema administrativo II.

DE : CPC. DARIO COAQUIRA MONTEAGUDO
(e) Remuneraciones.

ASUNTO : Remite proyección de gastos de CUOTAS PATRONALES al mes de diciembre 2024.

FECHA : Yunguyo, 07 de Noviembre de 2024

Es grato dirigirme a Usted con la finalidad de remitir la proyección presupuestaria de la específica de gasto 21.31.13, 21.31.14 y 21.31.15, CUOTAS PATRONALES según gastos ejecutados en el sistema SIAF WEB y SIAF CLIENTE.

❖ **Marco legal:**

- **Que, Mediante la Ley N° 31953**, se ha aprobado el presupuesto del sector público para el año fiscal 2024; que en los artículos 1° y 2° de la norma citada en el párrafo anterior, aprueban el presupuesto de gasto del sector público y los recursos que lo financian.
- **Que en el artículo 5° en el numeral 5.1** indica sobre el control del gasto los titulares de las entidades públicas, el jefe de la oficina de presupuesto y el jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley, en el marco del Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Corresponde al titular de pliego efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, en el marco de lo establecido en el inciso 1 del numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público
- **El Decreto Legislativo N° 1440**, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece: en el título II ámbito institucional, Artículo 8° oficina de presupuesto de la entidad, La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados.
- **Que la Directiva N° 0005-2021-EF/50.01**, tiene como objetivo Establecer las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los Pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, para el año fiscal respectivo, asimismo dar a conocer lo que corresponde cumplir al área de presupuesto, según el artículo 12. Certificación del Crédito Presupuestario y su registro en el SIAF-SP, numeral 12.1 indica que la certificación del crédito presupuestario a que hace referencia los numerales 41.1, 41.2 y 41.3 del artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440.
- **Que con Resolución ejecutiva regional N° 465-2023-GR-GR-PUNO** se aprobó el presupuesto institucional de apertura para el año fiscal 2024.
- **Con Resolución Directoral N° 0486-2018-UGELY** se aprobó el MOF indicando que el área de finanzas es responsabilidad de emitir opinión técnica sobre asuntos de índole presupuestal de acuerdo a ley de presupuesto y normas conexas.

❖ **Antecedentes:**

Que con **Resolución ejecutiva regional N° 465-2023-GR-GR-PUNO** se aprobó el presupuesto institucional de apertura para el año fiscal 2024, para la unidad de gestión educativa local Yunguyo por el monto total de S/. 53,062,418.00 cincuenta y tres millones sesenta y dos mil cuatrocientos diez y ocho con 00/100,

❖ **Análisis:**

Primero. –El responsable del presupuesto y/o finanzas es responsable de dar opinión técnica de índole presupuestal de acuerdo a ley del presupuesto en cumplimiento al manual de organizaciones y funciones (MOF) que fue aprobado con Resolución Directoral N° 0486-2018-UGELY, el cual está en vigencia la presente.

Segundo. - La oficina de presupuesto es responsable de la debida aplicación de la ley bajo el principio de la legalidad.



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Tercero. - Que, según la RER N°465-2023-GR-GR PUNO se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Ejercicio Fiscal 2024, por toda genérica de gasto Personal y Obligaciones Sociales, Obligaciones Previsionales, Bienes y Servicios, con un presupuesto total de S/. 53,062,418.00 por toda Fte. de Fto. (Cincuenta y tres millones sesenta y dos mil cuatrocientos diez y ocho con 00/100).

Cuarto. - Teniendo el análisis para la unidad de gestión educativa local Yunguyo, **SE TIENE DEFICIT** en los programas presupuestales y clasificadores siguientes:

0090 - 21.31.113 contribuciones a ESSALUD personal administrativo	
Déficit	S/. -10,221.87
0090 - 21.31.115 contribuciones a ESSALUD personal CAS	
Déficit	S/. -945.44
0106 - 21.31.114 contribuciones a ESSALUD de regímenes especiales	
Déficit	S/. -1,284.42
9001 - 21.31.115 contribuciones a ESSALUD personal CAS	
Déficit	S/. -2,085.54
9002 - 21.31.113 contribuciones a ESSALUD personal administrativo	
Déficit	S/. -872.25
9002 - 21.31.114 contribuciones a ESSALUD regímenes especiales	
Déficit	S/. -2,873.90

Cabe resaltar que la ejecución presupuestal como aporte patronal ESSALUD equivalente al 9% de su haber de los trabajadores se tiene un desfinanciamiento para el pago de personal en las específicas indicadas con un **déficit de S/. -18,283.42** (dieciocho mil doscientos ochenta y tres con 42/100 soles) aproximadamente indicando que los clasificadores presupuestarios contemplados en el presente informe deberán ser tomados en cuenta para la asignación de presupuesto y concluir las obligaciones para los meses de noviembre y diciembre 2024.

❖ **Conclusión y recomendación:**

Desde el punto de vista presupuestal se tiene un déficit, las cuales se muestran en el cuadro adjunto; monto que debe cubrir o asignar mediante notas presupuestales internas indicando que **existen saldos en otros programas presupuestales y/o transferencias por recibir**, puesto que las obligaciones por pagar de los meses de noviembre y diciembre están próximas a darse cumplimiento, SMP.

Sin otro en particular hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración estima personal.

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PUNO
UGEL YUNGUYO

CPC. Darío Coaquira Monteagudo

U.E. 308 EDUCACIÓN YUNGUYO

PROYECCION PRESUPUESTARIA DE CUOTAS PATRONALES AL 31/12/2024 - POR PROGRAMA PRESUPUESTAL

458. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO
EJECUTORA: 001 - REGION PUNO-SEDE CENTRAL (000902)

FINANCIAMIENTO

in SubGn SubGnDet Esp EspDet

OS ORDINARIOS

OS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	NOV+DIC	TOTAL DEVENGADO	SALDO	DEF
CONTRIBUCIONES A ESSALUD DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO	59,773	10,023.00	9,247.32	12,295.00	9,131.63	9,170.39	9,132.75	0	18,575.56	9,503.64	9,503.64	9,503.64	19,007.28	90,987.59	8,765.41	-1
CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE REGIMENES ESPECIALES Y	2,049,239	174,164.23	147,491.56	167,420.49	171,309.37	164,606.09	165,174.42	0	330,520.03	165,224.72	165,224.72	165,224.72	330,449.44	1,645,291.41	403,837.59	7
CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE	36,376	724.50	724.50	1,869.30	2,477.00	2,894.00	3,732.00	3,732.00	6,841.64	4,534.00	4,534.00	4,534.00	9,068.00	28,253.44	8,122.56	

SION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA

CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE REGIMENES ESPECIALES Y	5,266		705.00	735.06	735.06	700.00	735.06	0	1,470.12	0	735.06	735.06	1,470.12	5,080.30	185.70	
--	-------	--	--------	--------	--------	--------	--------	---	----------	---	--------	--------	----------	----------	--------	--

MUCIOS ESPECIFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO

CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE REGIMENES ESPECIALES Y	7,034									1,632.42			0	1,632.42	5,400.58	
--	-------	--	--	--	--	--	--	--	--	----------	--	--	---	----------	----------	--

ONES CENTRALES

APORTES A LOS FONDOS DE PENSIONES	6,828	0													0.00	
CONTRIBUCIONES A ESSALUD DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO	24,150	1,756.87	1,699.65	1,781.93	1,846.12	1,846.62	1,694.44	0	3,331.51	1,592.19	1,846.62	1,846.62	3,683.24	15,541.33	8,613.67	
CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE REGIMENES ESPECIALES Y	37,158	4,671.00	3,095.55	3,216.47	3,216.47	3,251.19	3,216.47	0	6,432.94	3,216.47	3,216.47	3,216.47	6,432.94	30,316.56	6,841.44	
CONTRIBUCIONES A ESSALUD DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO	7,985	1,002.38	1,002.38	1,042.88	1,043.00	1,043.00	802.00	802.00	455.00		1,043.00	1,043.00	2,086.00	7,954.54	0.46	

VACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

CONTRIBUCIONES A ESSALUD DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO	1,728	184.50	184.50	184.50	184.50	276.75	276.75	0	436.25	0	436.25	436.25	872.50	1,727.75	0.25	
CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE REGIMENES ESPECIALES Y	35,548	3,675.97	3,369.42	3,752.55	3,675.97	3,675.97	3,675.97	0	7,351.84	1,862.17	3,675.97	3,675.97	7,351.94	31,059.96	4,478.04	
CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE	4,300	0	200.12	417.82	417.00	417.00	401.00	401.00	547.00	200.00	417.00	417.00	834.00	3,000.04	1,269.06	

SALDO SI/ 66.3


 DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PUNO
 UGEL YUNGUYO
 Dairo Coaquira Monteagudo
 J.E. 308 EDUCACIÓN YUNGUYO